



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centro urbanos con el fin de ejecutar trabajos en la empresa AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A, y en el corregimiento de Morrison en Vía al corregimiento el Márquez – Once Reses.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la empresa AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A, ó su representante legal el señor GUILLERMO LONDOÑO GOMEZ identificado con número de cedula 13.831.154 de Bucaramanga – Santander, Solicitó a CORPOCESAR autorización para realizar la poda de 57 árboles y la tala de 3 árboles , con el propósito de realizar mantenimiento a las redes eléctricas esto con el fin de evitar daños materiales y posibles afectaciones a las personas aledañas al lugar ya que debido a la altura de los arboles cuando llueve o los fuertes vientos hacen colisionar con las cuerdas eléctricas.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centro urbanos con el fin de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 019 del 13 de junio del 2018 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud correspondiente a la solicitud para talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centro urbanos con el fin de ejecutar trabajos en la empresa AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A, y en el corregimiento de Morrison en Vía al corregimiento el Márquez - Once Reses.

2

ejecutar trabajos en la empresa AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A, y en el corregimiento de Morrison en Vía al corregimiento el Márquez - Once Reses.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en los terrenos públicos que describe el solicitante, en jurisdicción del municipio de Morrison - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La visita se realizará el día 16 de junio del año 2018, con intervención de la funcionaria MARIA JESUS PATIÑO.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Rio de Oro - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO - CESAR ó a su representante legal el señor GUILLERMO LONDOÑO GOMEZ identificado con número de cedula 13.831.154 de Bucaramanga - Santander.

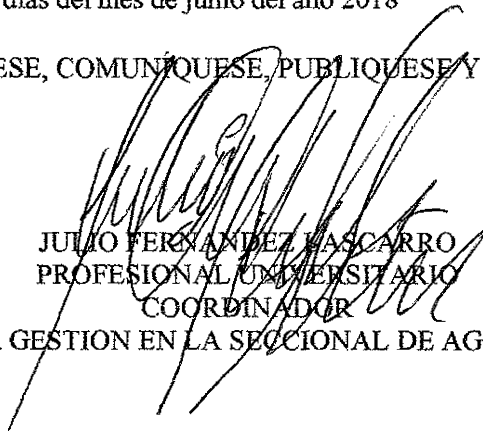
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica a los 13 días del mes de junio del año 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO FERNANDEZ VASCARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No 019/13/06/2018
Proyectó: maria Jesús Patiño Salazar
Revisó: julio cesar Fernández

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CÓDIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015